



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

**MASTER CLASS – LEY DE EMPRENDIMIENTO**

Bogotá, del 24 de junio al 29 de julio de 2022

## **1. TÉRMINOS Y CONDICIONES**

COOPETROL realizará a nivel nacional el evento de MASTER CLASS – LEY DE EMPRENDIMIENTO, con el objeto de generar un espacio de capacitación para los asociados e incrementar la participación de los emprendedores.

La vigencia del evento MASTER CLASS –LEY DE EMPRENDIMIENTO es del 24 de junio al 29 de julio de 2022.

### **1.1. Requisitos**

La **MASTER CLASS – LEY DE EMPRENDIMIENTO** está dirigido a toda la base social que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Se encuentre en estado “A” (activo) en Linux (Sistema informático interno de gestión)
- b) Asociados hábiles a nivel nacional que se encuentren al día al momento de la inscripción por todo concepto con Coopetrol, según artículo 10 literal B parágrafo 3 de los estatutos.
- c) No haya presentado solicitud de retiro.
- d) Cumplir los términos y condiciones establecidos por Coopetrol, en el presente documento.

### **1.2. Condiciones y Restricciones**

- a) La interpretación y decisión de cualquier disputa relativa a estos Términos y Condiciones, gestión, resultados y cualquier otro asunto relacionado con el evento corresponde de manera exclusiva a Coopetrol.
- b) Cualquier tipo de fraude, o intento del mismo, al igual que cualquier incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritos, dará lugar a que el asociado sea descalificado, sin posibilidad de poder participar en el evento. Coopetrol podrá verificar el fraude, intento de fraude o incumplimiento, por cualquier medio que considere pertinente, previo a ello se debe agotar el debido proceso.

- c) Coopetrol se reserva el derecho de, en cualquier momento que sea necesario, suspender la actividad promocional por motivos operacionales (ejemplo, inconveniencia, Fuerza Mayor o Caso Fortuito, reparaciones, reconstrucción, calamidad, mantenimiento planeado o actualizaciones) Cualquier cambio será publicado en la sección de Términos y Condiciones relativas al evento en el sitio: <http://www.coopetrol.coop>

**1.3. Previo al evento**

- a) Las inscripciones estarán habilitadas en la página web [www.coopetrol.coop](http://www.coopetrol.coop) a partir del día 24 de junio al 20 de julio de 2022, o hasta . En caso de requerirse se podrá ampliar la fecha de inscripción. En la inscripción se deben registrar y autorizar el tratamiento de los datos personales, y la confirmación de lectura y aceptación de este Plan de evento

**1.4. Durante el evento**

- a) La Master class será ejecutada por medio de la plataforma tecnológica suministrada por el proveedor “Emprender” con una capacidad de más de 200 participantes.
- b) La Master Class comprenderá 3 módulos relacionados al tema Emprendimiento.
- c) Los asociados podrán acceder al chat de la plataforma tecnológica como mesa de ayuda donde se dará respuesta a preguntas de los contenidos presentados por el experto en emprendimiento.
- d) Al finalizar cada módulo el proveedor realizará un cuestionario a los participantes, quienes podrán responder en el Link que se les suministre, con el fin de entregar un incentivo educativo.
- e) La Master Class será certificable para todos los participantes que permanezcan hasta el final de la actividad.
- f) Los certificados estarán disponibles en la plataforma que indique el proveedor, al día siguiente de la actividad.

**1.5. Entrega de incentivos**

- a) Para el proceso de entrega de incentivos el proveedor (Emprender) generara el reporte de los participantes de la actividad y ganadores de la misma a más tardar el 25 de julio de 2022.

- b) El primero que responda el cuestionario correcta y completamente, se le entregará dentro de los próximos 15 días, uno de los tres (3) incentivos académicos de \$150.000. En total se entregarán 3 incentivos académicos a lo largo de la jornada de capacitación.
- c) El Área de Bienestar Social Cooperativo remitirá los ganadores a los Directores de agencia o punto de atención correspondiente, quienes deberán contactarlos para que se acerquen a las instalaciones de Coopetrol.
- d) El asociado debe encontrarse al día en aportes y obligaciones propias cuando se acerque a la agencia o punto de atención a reclamar el incentivo, quien debe presentar el documento de identidad original para reclamarlo.
- e) Si el asociado ganador presenta quebrantos de salud, calamidad doméstica u otras circunstancias que le impidan reclamar el premio personalmente, deberá autorizar mediante carta a la persona que él designe, la cual, debe contener la facultad expresa para recibirlo. Se debe realizar validación telefónica (teléfonos IP para grabar la llamada) por parte del personal designado por la Cooperativa con el asociado ganador.
- f) Se debe solicitar el registro fotográfico de los ganadores garantizando que en la foto se observe:
- El premio (Publicidad de la actividad)
  - El asociado ganador (quien autoriza el uso de su imagen con esta única finalidad).
- g) Para que la entrega del incentivo los asociados ganadores deberán diligenciar el formato “FR-ME-02 Autorización de Uso de Derechos de Imagen y Propiedad Intelectual” a fin de que autoricen la publicación de las fotos en los diferentes medios de comunicación establecidos por la cooperativa.
- h) Los incentivos académicos serán entregados de dos formas dependiendo de la ciudad de residencia del asociado ganador:
- Consignados por medio de transferencia a la cuenta de ahorros (Rentadiario), por lo cual es necesario tener la cuenta creada y activa. (Aplica para las ciudades Villavicencio, La Dorada, Tibu, Manizales, Orito y Tumaco)
  - Entrega física de Bono Cencosud (Aplica para las ciudades Barrancabermeja, Cúcuta, Pto. Mamonal, Pto. Valledupar, Cartagena, Bogotá Medellín Pto. Ibagué, Pto. Iserra100, Pto. Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Pasto). Sujeto a disponibilidad.

**1.6. Modificación de los Términos y Condiciones**

En caso de resultar necesario, previa autorización de la entidad competente (cuando aplique), se podrá modificar, ampliar y/o aclarar el alcance de estos Términos y Condiciones y/o cualquiera de los procedimientos, los cuales serán comunicados a través de las redes sociales y del portal web [www.coopetrol.coop](http://www.coopetrol.coop)

**1.7. Autorización de Uso de Datos Personales**

Los asociados autorizan expresamente a Coopetrol, o a cualquier tercero autorizado por éste, la utilización, publicación y reproducción, sin limitación o restricción alguna, de sus datos personales, incluyendo su imagen, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, a través de cualquier medio, con fines comerciales o informativos por parte de Coopetrol, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad aplicable). Los participantes y/o ganadores no tendrán derecho a recibir contraprestación alguna por el uso de sus datos personales, de acuerdo con los hechos descritos en el presente numeral.